



14 de diciembre de 2017

(17-6902)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Plantas de <i>Berzelia</i> spp., <i>Chamelaucium</i> spp., <i>Ozothamnus</i> spp., <i>Leucadendrom</i> spp.
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input checked="" type="checkbox"/> Regiones o países específicos: Estados Unidos de América
5. Título del documento notificado: Requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de <i>Berzelia</i> spp., Requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de <i>Chamelaucium</i> spp., Requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de <i>Ozothamnus</i> spp., Requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de <i>Leucadendrom</i> spp., originarias y procedentes de Estados Unidos. Idioma(s): español. Número de páginas: 4 https://members.wto.org/crnattachments/2017/SPS/MEX/17_5342_00_s.pdf Texto disponible en: http://www.senasica.gob.mx https://www.gob.mx/senasica/documentos/consulta-publica-de-requisitos-fitosanitarios
6. Descripción del contenido: Se informa que con base en lo establecido y en cumplimiento con el "Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012, La Dependencia determinó como resultado del Análisis de Riesgo de Plagas los requisitos fitosanitarios para la importación a México de plantas de <i>Berzelia</i> spp., <i>Chamelaucium</i> spp., <i>Ozothamnus</i> spp., <i>Leucadendrom</i> spp., originarias y procedentes de Estados Unidos de América.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

<p>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): La presente Norma entrará en vigor a los 60 días.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 12 de febrero de 2018</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Los comentarios deben enviarse a: rene.hernandez@senasica.gob.mx medidasfito.dgsv@senasica.gob.mx</p> <p>Los comentarios deben ser acompañados de evidencia técnica y/o científica.</p>
<p>13. Texto(s) disponible(s) en: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Av. Puente de Tecamachalco 6, Piso 2, Lomas de Tecamachalco Sección Fuentes, C.P. 53950 Naucalpan de Juárez, Estado de México Tel: +(52 55) 5729 9100, Ext. 43244 Correos electrónicos: normasomc@economia.gob.mx sofia.pacheco@economia.gob.mx jose.ramosr@economia.gob.mx</p> <p>Sitio Web: http://www.senasica.gob.mx https://www.gob.mx/senasica/documentos/consulta-publica-de-requisitos-fitosanitarios</p>